

Propuesta de Políticas Públicas que relacionen el Ambiente como Determinante del Estado de Salud Poblacional e Individual. Resumen Ejecutivo de Propuestas para los Candidatos a la Presidencia de la República y al Parlamento.

Public Politics Proposal considering Environment as Population and Individual Health Determinant Executive Summary of Proposals to the Candidates to the Republic Presidency and Parliament.

Dra. María José Bastías¹, Dr. Hugo Benítez¹, Dr. Zenobio Cárdenas¹, Dra. Vet. Sandra Cortés², Dr. Juan Eurolo¹, Dra. Antonia Fortt², Abog. Andrea González², Dr. David Lagos¹, Dr. Juan Carlos Liendo¹, Prof. Servet Martínez², Dra. Lucía Molina², Dr. Carlos Montoya¹, Ing. Verena Romero², Dr. Andrei N. Tchernitchin^{1, 3}, Abog. Juan Carlos Urquidi², Dr. Rodrigo Vargas¹, Dr. Ramón Vergara^{1, 4}.

Resumen

El Departamento de Medio Ambiente del Colegio Médico de Chile ha concordado una serie de medidas que a su juicio deben ser implementadas por las nuevas autoridades políticas de Chile elegidas, con el fin de corregir aquellos problemas ambientales que son determinantes de salud poblacional e individual. La implementación de estas medidas deberá impactar positivamente en la salud y calidad de vida de los habitantes de Chile, disminuir la mortalidad aguda y o diferida causada por exposición a diversos contaminantes ambientales. En especial, deberá afectar positivamente a las futuras generaciones al disminuir la exposición prenatal o infantil temprana a agentes que determinan el desarrollo de enfermedades o cambios conductuales más tarde en la vida. Estas proposiciones fueron entregadas a todos los candidatos presidenciales y explicadas en reuniones con cada uno de los 4 candidatos presidenciales que tienen las mejores opciones de ser electos, de acuerdo a encuestas realizadas en el país.

Palabras clave: Medio ambiente, determinante de salud, proposiciones a candidatos, implementación de medidas, futuras autoridades presidenciales y parlamentarias, Chile.

Abstract

The Environment Department of the Colegio Médico de Chile (Chilean College of Physicians) agreed a series of measures that should be implemented by the new elected Chilean political authorities, with the purpose of correction the environmental problems which are population and individual health determinants. The implemen-

* Texto marcado **color rosado** y en negrita, las medidas son de implementación inmediata (1 mes); el texto marcado **color amarillo**, se debe comenzar la implementación durante el primer año; sin color, se debe comenzar la implementación dentro de los 4 años. ¹ Integrantes Titulares, ² Asesores, ³ Presidente y ⁴ Secretario Técnico, Departamento de Medio Ambiente, Colegio Médico de Chile. Recibido 1.11.13 aceptado 13.11.13 Correspondencia a: atcherni@gmail.com

tation of these measures should positively impact Chilean population health and quality of life and decrease acute or delayed mortality caused by exposure to various pollutants. Especially, it should positively affect future generations preventing prenatal or infant exposure to agents determining the development of diseases or behavioural changes later in life. These proposals were delivered to all presidential candidates, and explained in meetings with each of the four presidential candidates with the best perspectives to be elected, according to opinion polls carried out in the country.

Key words: Environment, health determinant, propositions to candidates, measure implementation, future presidential and parliament authorities, Chile.

A. DIAGNÓSTICO

A nivel país hay insuficiencias en las evidencias que el sector salud debe tener disponibles tanto para cumplir con las tareas de prevención y recuperación frente al impacto de los problemas sanitarios ambientales que afectan la salud de las personas. Nosotros necesitamos un Ministerio de Salud (MINSAL) con una visión integral del país y cada una de sus regiones, que sea coherente con el desarrollo productivo nacional, calidad de vida y salud de las personas y mejoramiento de los sistemas ambientales.

B. INSTITUCIONALIDAD

Objetivo Institucional Fundamental de la Propuesta: El fortalecimiento y recuperación del liderazgo del MINSAL en temas de salud asociados a problemas sanitarios ambientales y que los decretos y resoluciones administrativas de generación y modificación de Normas Primarias de Calidad Ambiental y Reglamentos Sanitarios cuyo objeto constitucional y legal es la protección de la vida y la salud humana sean responsabilidad indelegable del MINSAL.

Restituir al más breve plazo al MINSAL las facultades y atribuciones y suministrar los recursos humanos, materiales y económicos suficientes que le permitan asignar de manera directa y urgente las prioridades institucionales para la instalación de capacidades y condiciones que permitan la aplicación e implementación de este programa.

C. PROPOSICIONES ORGANIZACIONALES

1. El Estado debe dotar a las instituciones fiscalizadoras, y en particular, a las Municipalidades, de recursos físicos y/o monetarios suficientes, para sus funciones.

2. Definir las sanciones para instituciones del Estado y empresas que no cumplan con la implementación de las normas.

3. El Ministerio del Medio Ambiente, deberá ampliar y modernizar la lista de elementos, compuestos y contaminantes para la salud humana, en los proyectos sometidos al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), y muy en particular aquellos que de acuerdo al artículo 11| letra a) de la ley N° 19300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente presenten un riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos y en general respecto de todo proyecto que genere riesgo sanitario y amenace la salud pública por alguno de estos agentes, deberá ser estudiado por el SEIA y formalmente aprobado por el MINSAL.

4. El Ministerio de Salud y el de Medio Ambiente deben tener equipos profesionales multidisciplinarios expertos, que revisen estudios científicos y normas internacionales actualizadas, y deben basarse en el principio precautorio.

5. Establecimiento de políticas públicas:

i. Incorporar a los Colegios Profesionales y académicos universitarios en procesos de consulta relacionados con la propuesta de redacción de leyes, reglamentos y normas, de manera permanente y facilitar apoyo técnico en etapas legislativas posteriores.

ii. Identificar a las empresas que generan lobby y establecer instancias de diálogo formal y de control.

6. Perfeccionar los mecanismos de participación ciudadana y definir aquellas situaciones en que pueda ser vinculante o alternativamente resolver conflictos por otros mecanismos, por ejemplo, de conciliación, mediación o plebiscitarios.

D. SITUACIONES AMBIENTALES PRIORITARIAS

1. Contaminación del aire

a. Adoptar normas recomendadas por la OMS (PM10, PM2,5, material ultrafino)

b. Valores horarios en línea (PM10 y 2,5) para que directores de colegios y dirigentes deportivos sepan horas en que no se debe realizar esfuerzo físico.

c. Aumentar y modernizar las estaciones de monitoreo

para diversos tóxicos ambientales.

d. Prohibir paulatinamente el uso de leña aunque sea seca.

e. Fiscalización de emisiones fijas y móviles en horas nocturnas y feriados.

f. Permitir existencia de fiscalizadores voluntarios ad honorem que deban documentar fotográficamente y/o por medio de video la contaminación.

g. Aumento de las sanciones e incrementar de su monto en caso de reiteraciones considerando incluso posible cierre en caso de incumplimientos.

2. Agua potable

a. Actualizar normas de calidad en relación a recomendaciones de la OMS o de países más estrictos en la materia.

i. normas de agua potable (flúor, metales pesados, otros contaminantes).

ii. normas de aguas embotelladas.

iii. normas de aguas minerales.

b. Fiscalización frecuente.

c. Mediciones periódicas de aguas superficiales o napas (pozos existentes) cercanos a captación de agua potable.

d. Proyectos de saneamiento ambiental tales como sistemas de alcantarillados y agua potable, plantas de tratamiento de aguas o residuos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos líquidos o sólidos.

3. Aguas de otros usos y definiciones

a. Actualizar las normas en relación a recomendaciones de organismos internacionales (OMS, FAO, EPA, etc.), privilegiando aquellos más estrictos).

i. aguas de riego

ii. aguas “dulces” superficiales de posible uso para agua potable.

iii. aguas “dulces” superficiales de uso recreativo.

iv. aguas “dulces” superficiales de otros usos.

v. napas subterráneas.

vi. normas para tratamiento de aguas (domiciliarias, RILES, etc.)

vii. normas para vertidos de RILES en flujos de aguas.

b. Establecimiento de líneas base.

c. Mediciones periódicas de aguas superficiales o napas (pozos existentes)

d. Estudios destinados a relacionar la composición del agua de riego (elementos tóxicos) con su presencia en productos hortofrutícolas provenientes de zonas contaminadas.

e. Normas de emisiones químicas y bacteriológicas hacia aguas marinas.

f. Fiscalización de emisiones químicas y bacteriológicas hacia aguas marinas.

g. Medición de contaminación de sedimento marino en zonas industriales, cercanas al bordemar.

h. Definición de agua (que incluya los estados físicos del agua: sólido, líquido y gaseoso). Reconociendo usos generales (consumo humano prioritario) y usos especiales (otros usos subordinados), y que defina que el Estado es el propietario del agua (o sea, un bien nacional de uso público regulado por leyes nuevas).

4. Suelos

a. Actualizar normas en relación a recomendaciones de la OMS, de organismos internacionales o de países más estrictos en la materia, sobre metales pesados y otros tóxicos en suelos de los siguientes usos: (i) habitacional, (ii) agrícola, (iii) recreacional, (iv) comercial, (v) industrial, (vi) minero, (vii) otros usos.

b. Establecer línea de base para suelos en todo Chile como antecedente para la generación y modificación de las normas primarias de calidad ambiental.

c. Mediciones de la composición del material particulado sedimentable (polvo) en techos o receptáculos colocados en diversos lugares (ejemplo, escuelas) que reflejan aquél material particulado del suelo que se levanta con el viento y es el que afecta la salud de las personas debido a su inhalación.

d. Estudios destinados a relacionar mediciones de la composición del suelo (componentes tóxicos) con su presencia en productos hortofrutícolas provenientes de zonas contaminadas.

5. Alimentos

a. Actualizar las normas de residuos de plaguicidas, dioxinas y furanos y otros contaminantes en alimentos sin procesar o procesados, en relación a recomendaciones de organismos internacionales (OMS, FAO, EPA, etc.).

b. Establecer normativa referente a alimentos infantiles procesados.

c. Fiscalización para contenidos de contaminantes ambientales en alimentos.

d. Componentes tóxicos prohibidos en otros países (Europa, EEUU, Canadá) deberán prohibirse en Chile; lo mismo es válido para componentes que superen las normas de dichos países.

e. Etiquetado de productos alimenticios procesados, bebidas envasadas o para preparar respecto de contenido de colorantes, edulcorantes, preservantes, otros organolépticos, sodio, sustancias grasas clasificadas (saturadas, no saturadas, colesterol, derivados trans, etc.). El etiquetado deberá informar el contenido de ingredientes transgénicos en alimentos procesados, así como en las partidas de granos o cereales (maíz, trigo) importados.

f. Todos los aditivos de los alimentos deberán ir descritos en el etiquetado, para evitar efectos en personas

con hipersensibilidad a algún componente.

g. Prohibición de avisos engañosos (ejemplo, mayonesas “sin colesterol” que realmente contienen el 50% de su contenido habitual; deberán denominarse “**bajas en colesterol**”).

h. Productos alimenticios que no cumplan las normas deben ser confiscados y destruidos; prohibiendo (por motivos éticos) su exportación.

6. Actividades agrícolas

a. Normar uso de químicos y su aplicación en áreas urbanas o zonas rurales próximas a centros poblados o cursos o masas de agua que puedan ser afectados, incluir prohibiciones de aquellos prohibidos en otros países (verde malaquita, plaguicidas prohibidos, etc.).

b. Las normas para fumigación y etiquetado de los envases deben privilegiar la protección de los trabajadores y residentes en zonas de impacto.

c. Fiscalización del uso de agroquímicos.

d. Analizar y fiscalizar residuos tóxicos (contaminantes orgánicos persistentes, plaguicidas, metales pesados) en productos de actividades agrícolas, ganaderas, acuícolas y otras.

e. No autorizar cultivos transgénicos.

7. Actividades mineras

a. Reglamentación legal para la no intervención de glaciares (el polvo disminuye efecto albedo), y fijar una distancia mínima de la actividad minera al glaciar.

b. Reglamentación legal para la construcción de tranques de relaves mineros considerando la salud y la seguridad de quienes pudieren verse afectados.

c. Programa y procedimientos de Fiscalización para la contaminación de aguas, aire y suelos y el consumo excesivo por algunas actividades industriales, energéticas y mineras.

d. Reglamentación, fiscalización y seguimiento posterior al cierre o clausura de la actividad.

e. Reglamentación para fundiciones y refinerías.

f. Leyes para definir responsabilidades en caso de accidentes o contaminación.

g. Eliminar todas y no autorizar ninguna concesión minera en las cabeceras de cuencas (por contaminación, desde esos lugares, contaminará las napas de la totalidad de la cuenca).

8. Generación de Energía

a. Privilegiar energías alternativas renovables no convencionales NO CONTAMINANTES (prohibir por ser muy contaminantes el guano de ave y otros combustible alternativos como biomasa). De ser necesario usar combustibles fósiles, preferir los menos contaminantes (gas natural o diesel de buena calidad que cumplan con estándares internacionales), pero tender a su progresivo reemplazo por energías renovables no

convencionales contaminantes.

b. Hidroeléctricas: privilegiar centrales de paso y centrales mini hidro en vez de grandes embalses.

c. Prohibir el uso de la energía nuclear como alternativa para la generación de energía.

9. Otras industrias

a. Industria de la celulosa:

i. Disminuir emisiones de dioxinas, furanos, PCB y AOX de acuerdo a últimos avances tecnológicos disponibles.

ii. Blanqueo de la celulosa con oxígeno y no con cloro.

iii. Recirculación de las aguas y bajar riles en materia de sólidos en suspensión, temperatura, pH, grasas y aceites saturados, demanda química y biológica de oxígeno a fin de preservar los ecosistemas lacustres, fluviales y marítimos y evitar su eutroficación y degradación ambiental.

b. Cementeras:

i. Preferir combustibles menos contaminantes.

ii. Uso de tecnologías para disminuir emisiones tóxicas.

iii. Prohibir uso de combustible neumáticos, residuos farmacéuticos y desechos hospitalarios para generar energía.

c. Otros procesos industriales

i. Normar emisiones gaseosas y RILES en forma más estricta que la actual

ii. Normar emisiones fugitivas y controlar episodios críticos de contaminación.

d. Facilitar la evaluación ambiental de proyectos o actividades de agricultura, turismo, conservación y actividad inmobiliaria de bajo impacto asegurando el cumplimiento de las normas de calidad ambiental en todo el territorio de la República. En el evento de no existir normas primarias de calidad ambiental para la evaluación ambiental de proyectos o actividades o casos particulares se deberá aplicar lo dispuesto por el inciso final del artículo 11 de la ley 19300 en el sentido de considerar las normas del país más restrictivo.

10. Radiación electromagnética no ionizante: Definir nuevas normas basadas en estudios científicos de efectos térmicos y no térmicos en el organismo, basados en normas de países más restrictivos.

a. Normar tendidos de alta tensión

b. Normar y fiscalizar sistemas y artefactos eléctricos de consumo masivo, de uso laboral, sistema de transporte

c. Normar telefonías móviles

d. Normar otros emisores de radiofrecuencia.

11. Radiación ionizante (normas, reglamentos, fiscalización)

- a. Radón
- b. Otros compuestos radiactivos
- c. Rayos X
 - i. Fiscalizar emisiones de equipos más antiguos
 - ii. Historial dosimétrico en especial en actividades que exponen más al personal de salud que las utiliza (ejemplo, implante de marcapasos)

12. Ruido y otras vibraciones (inmisiones)

- a. Redefinir límites máximos en ambientes ocupacionales, y no ocupacionales.
- b. Aumentar la fiscalización.

13. Normar actividades que causen olores (megacriaderos de porcinos y aves, rellenos sanitarios, tratamiento de aguas servidas, actividades que aumenten de temperatura del agua con resultado de desarrollo de microorganismos que generen olores, etc.), con tratamiento efectivo de residuos y desechos.

14. Actividades macroeconómicas que generan contaminantes con agentes tóxicos que causan enfermedades (por ejemplo, cáncer) deben corregir en parte el daño, financiando:

- a. Hospitales o centros oncológicos en zonas mineras (financiar construcción, implementación y funcionamiento).
- b. Investigación científica relacionada con la prevención, el tratamiento y rehabilitación del daño causado por su contaminación.
- c. Plantas de tratamiento o desalinización de agua marina para reemplazar aguas contaminadas por dichas actividades.

15. Reciclaje y responsabilidad extendida del productor o importador de productos cuyos desechos tengan sustancias tóxicas

- a. El productor/importador deberá recuperar y disponer en forma ambientalmente aceptable los restos de su producto ya utilizado por sus compuestos que tengan toxicidad o presenten riesgo para la salud y el medio ambiente.

b. Promover y facilitar el reciclaje de residuos sólidos domiciliarios y de residuos industriales reciclables.

16. Introducir el tema sanitario ambiental en la formación de los profesionales de la salud

- a. Priorizar la atención primaria y la salud ambiental infantil.
- b. Operacionalizar lo anterior en las redes asistenciales integrando la atención primaria y especialmente pediátrica.

17. Actualizar normas de seguridad laboral en ambientes de trabajo y de seguimiento posterior en la vida

18. Actividades educativas formales (cursos, charlas en la educación primaria, media y superior) e informales (medios de comunicación masiva) para la creación de conciencia sobre contaminación ambiental, sus efectos en salud, y medidas mitigadoras y preventivas

19. Crear un sistema de vigilancia epidemiológica TRANSPARENTE Y ACCESIBLE AL PÚBLICO, que incluya no solo regiones sino que además comunas, y donde sea posible, ciudades, incluyendo enfermedades de origen ocupacional, que deberán ser vigiladas durante la vida laboral y con posterioridad a ella.

20. Ejes estratégicos para hacer frente al CAMBIO CLIMÁTICO GLOBAL

- a. Mitigación:
 - i. Actualización de los inventarios de emisiones de gases de efecto invernadero.
 - ii. Mejorar los mecanismos de protección de los sumideros naturales.
 - iii. Crear nuevos sumideros de gases invernadero (reforestación y arborización, esta última en ciudades contribuye además mejorar la calidad del aire).
 - iv. Promover instrumentos de fomento a una Política Nacional de Cambio Climático (incluyendo el Programa País de Eficiencia Energética).
 - v. Desarrollo de políticas de ordenamiento y estabilidad territorial a largo plazo.
- b. Adaptación:
 - i. Recursos hídricos (líquidos, sólido y gaseosos).
 - ii. Sectores silvoagropecuario, agrícola y forestal.
 - iii. Regulación de instrumentos de planificación urbana.
 - iv. Sectores pesqueros y acuícolas.
 - v. Sector salud (redistribución, aumento o aparición de nuevos organismos patógenos asociados al Cambio Climático; efectos en salud causados por falta de alimentos por causas climáticas, ventajas en salud por reemplazo de combustibles fósiles por energías renovables limpias)
- c. Generación de nuevas capacidades:
 - i. Propuestas institucionales.
 - ii. Participación ciudadana.
 - iii. Educación y difusión.
 - iv. Fortalecimiento de los registros climáticos y de gases de efecto de invernadero.
 - v. Investigación, desarrollo e innovación.
 - vi. Financiamiento.
- d. Evaluación ambiental estratégica.